

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO JUDICIAL DE  
VILLAVICENCIO

Villavicencio, tres (03) de diciembre de dos mil dieciocho (2018)

**REFERENCIA:** ACCIÓN POPULAR  
**ACCIONANTE:** VANESSA ESTHER LUNA JUSTINIANO  
**ACCIONADO:** MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO  
**EXPEDIENTE:** 50 001 33 31 001 2011 00150 00

Mediante proveído del 27 de agosto de 2018 (fol. 236), se requirió a la Secretaria de Infraestructura del Municipio de Villavicencio para que informara: (i) si ya había adelantado los procesos de formulación, evaluación, priorización y programación de la propuesta aprobada por este Despacho de ampliar el perfil vial de Apiay por fases, (ii) si ya había registrado dicha obra o proyecto en el Banco de programas y proyectos de Inversión Municipal o si ya la priorizó en el Plan Operativo Anual de Inversiones (POAI), y (iii) si ya había presentado solicitud formal ante la Secretaria de Hacienda Municipal para incluir esta obra en el proyecto del Acuerdo del presupuesto anual del Municipio.

A través de oficio No. 1200-01.03/010 del 24 de septiembre de 2018, dicha entidad informó que ya había gestionado los recursos necesarios para la ejecución de la obra, y que se encontraban actualizando el proyecto en la Secretaria de planeación y estructurando el proceso precontractual, lo cual sería publicado a más tardar en el mes de noviembre (fol. 238).

Teniendo en cuenta lo anterior, se hace necesario **REQUERIR**, a la Secretaria de Infraestructura del Municipio de Villavicencio, para que dentro del término de cinco (5) días contados a partir del recibo de la correspondiente comunicación:

- Informe si la Secretaria de planeación ya actualizó el proyecto "*construcciones de andenes en la vereda Apiay*", en el banco de programas y proyectos de Inversión Municipal, anexando prueba de ello.
- Indique si ya se estructuró el proceso precontractual de dicho proyecto, adjuntando los documentos que así lo demuestren (certificado de disponibilidad presupuestal, los estudios previos realizados, y/o pliego de condiciones con constancia de publicación).

En caso que la entidad accionada no haya realizado los anteriores tramites, deberá manifestar las razones por las cuales no ha procedido de conformidad.

**NOTÍFIQUESE**

  
**CARLOS ALBERTO HUERTAS BELLO**  
Juez



**JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO  
ORAL DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO  
NOTIFICACIÓN POR ESTADO**

La anterior providencia se notifica por anotación en Estado Electrónico N° 49 del 04 de diciembre de 2018, el cual se avisa a quienes hayan suministrado su dirección electrónica.

\_\_\_\_\_  
**GLADYS PULIDO JACOME**  
Secretaria